



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2026-CG/SGE

VISTOS:

El Memorando N° 000054-2026-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000002-2026-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; la Hoja Informativa N° 000108-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000127-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; siendo que su régimen administrativo se desarrolla sobre la base de la Ley N° 27444, cuerpo normativo que en el numeral 1 del artículo 138 de su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 261-2025-CG, define como requisitos para ser designado como fedatario: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) Contar con al menos un (1) año de experiencia laboral continua en la Contraloría, bajo cualquier régimen laboral; iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos cinco (5) años, contabilizados desde la fecha de propuesta para la designación; y, iv) No tener antecedentes policiales, judiciales o penales a la fecha de la propuesta para designación; la cual será realizada por un periodo de tres (3) años, conforme el numeral 7.7 de la citada Directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC y su modificatoria, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Secretaría General, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria;

Que, la propuesta de designación de fedataria institucional de la servidora Claudia Marisol Salinas Curo, adscrita a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, contenida en los documentos señalados en el visto, ha sido determinada viable por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000127-2026-CG/GJNC, sustentado en la Hoja Informativa N° 000108-2026-CG/AJ, emitida por la Subgerencia de Asesoría Jurídica; consecuentemente, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, y sus modificatorias, concordante con el marco jurídico expuesto precedentemente;





Contraloría General de la República

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedataria de la Contraloría General de la República a la servidora Claudia Marisol Salinas Curo, adscrita a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, por el periodo de tres (3) años, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Juan Castillo Torrealva

Secretario General(e)

Contraloría General de la República

